



DICTAMEN DE VERIFICACIÓN INICIAL
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/003/2024

Mexicali, B.C., 27 de febrero de 2024

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **Orden de verificación.** En fecha 25 de enero de 2024 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de oficio del sujeto obligado citado en el proemio. Por consiguiente, en fecha 31 de enero de 2024, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:
 - a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la PNT;
 - b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del 2023**;
 - c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81 y 82** de la Ley de Transparencia;
 - d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)
- II. **Asignación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se asignó la verificación al servidor público **Julio Cesar Vargas Ayala**.

III. **Síntesis.**

Inicio	Conclusión
12 de febrero de 2024	16 de febrero de 2024

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en la metodología de evaluación. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) **Resultado global**

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2023	74.42%

b) **Resultado por artículo**

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	74.11%
81- XLVIII	64.00%
82	100.00%

c) **Resultado por fracción y/o inciso**

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice

I	97.78%	XXV	100.00%
II	84.31%	XXVI	NA
III	100.00%	XXVII	97.78%
IV	100.00%	XXVIII	96.00%
V	51.11%	XXIX	93.33%
VI	51.39%	XXX	100.00%
VII	90.10%	XXXI	100.00%
VIII	100.00%	XXXII	97.39%
IX	100.00%	XXXIII	100.00%
X	68.79%	XXXIV	100.00%
XI	00.00%	XXXV	50.81%
XII	100.00%	XXXVI	00.00%
XIII	90.56%	XXXVII	00.00%
XIV	100.00%	XXXVIII	00.00%
XV	NA	XXXIX	63.85%
XVI	100.00%	XL	100.00%
XVII	100.00%	XLI	00.00%
XVIII	00.00%	XLII	NA
XIX	100.00%	XLIII	90.53%
XX	100.00%	XLIV	100.00%
XXI	100.00%	XLV	67.78%
XXII	NA	XLVI	NA
XXIII	95.16%	XLVII	00.00%
XXIV	100.00%	Último párrafo	00.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	64.00%

Artículo 82	Índice
Fracción I-VII	100.00%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- Artículo 81, fracción I:** Deberá incluir una nota aclaratoria de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales, si no cuenta con la siguiente normatividad: Estatuto/ Decreto/ Manual/ Reglas de operación/ Criterios/ Política/ Condiciones/ Norma/ Bando/ Resolución/ Circular/ Acuerdo/ Convenio/ Contrato/ Estatuto sindical/ Estatuto Universitario/ Estatuto de personas morales/ Memorando de entendimiento/ Otro.
- Artículo 81, fracción II:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con tres criterios, denominados "14) ¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo): Sí/No, 15) Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género, 16) En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en nota, su ausencia.
- Artículo 81, fracción V:** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, el

CVS_VO_DVI_2024

hipervínculo publicado te envía al buscador de google a seleccionar la ficha técnica de indicadores 2023, pero no se publica el 4to trimestre 2023 y deberá revisar la fecha de validación, ya que el sujeto obligado actualiza información del 4to trimestre con fecha de 15/01/2023

- 4) **Artículo 81, fracción VI:** Deberá publicar información correspondiente al 4to trimestre 2023, ya que no se encontró publicada y deberá revisar la fecha de actualización, ya que la última actualización está a fecha de 15/01/2023
- 5) **Artículo 81, fracción VII:** Deberá revisar la información publicada correspondiente al domicilio, toda vez que se publica en la columna número interior, clave de la localidad, nombre de la localidad la leyenda ND, sin que en el apartado de nota justifique el motivo de la falta de información y deberá revisar la información correspondiente al número de teléfono y extensiones, toda vez que se publica en varias celdas la leyenda ND, sin que en el apartado de nota justifique el motivo de la falta de información.
- 6) **Artículo 81, fracción X:** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información. Se publica solo el primer trimestre del 2023 y deberá revisar la fecha de actualización para el formato 1, ya que el sujeto obligado actualiza información al 1er trimestre 2023.
- 7) **Artículo 81, fracción XI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 8) **Artículo 81, fracción XIII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio sexo (catálogo): Mujer/Hombre, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 9) **Artículo 81, fracción XVIII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 10) **Artículo 81, fracción XXIII:** La información deberá estar actualizada al periodo que de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Formato 1.
- 11) **Artículo 81, fracción XXVII:** Deberá incluir una nota fundamentada, motivada señalando que no se otorgó ni emitió el siguiente tipo de acto jurídico: Concesión/ Permiso/ Licencia/ Autorización/ Asignación, toda vez que no se observó publicado en el formato.
- 12) **Artículo 81, fracción XXVIII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio de Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, y Monto total de la cotización con impuestos incluidos, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 13) **Artículo 81, fracción XXIX:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio Descripción de la temática que se aborda en el informe, por ejemplo, “El informe brinda información y estadísticas relacionadas con los distintos tipos de violencias de género en México”, o bien deberá informar y fundamentar su ausencia en la sección de nota.
- 14) **Artículo 81, fracción XXXII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio de Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 15) **Artículo 81, XXXV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 2 y 3 cargado.
- 16) **Artículo 81, XXXVI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 17) **Artículo 81, XXXVII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 18) **Artículo 81, XXXVIII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 19) **Artículo 81, XXXIX:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 3 cargado y deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio Sexo(catálogo): Mujer/Hombre, o bien deberá informar y fundamentar su ausencia brevemente en la sección de nota.

CVS_VO_DVI_2024

- 20) **Artículo 81, XLI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 21) **Artículo 81, XLIII:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio Sexo(catálogo): Mujer/Hombre, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 22) **Artículo 81, XLV:** Deberá publicar el periodo correcto, se publica de manera trimestral y la información es anual, por lo que la fecha de inicio y termino corresponde a 1/01/2023 al 31/12/2023 y deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio nombre completo, puesto y cargo del responsable e integrantes del área de archivo, o bien deberá informar y fundamentar su ausencia brevemente en la sección de nota.
- 23) **Artículo 81, XLVII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con los formatos cargados.
- 24) **Artículo 81, XLVIII:** Deberá publicar en el formato1 el cuestionario Diagnostico sobre condiciones de accesibilidad, mismo que podrá ser consultado en el siguiente hipervínculo; https://www.itaipbc.org.mx/files/Verificacion/Diagnostico_Formato.docx y deberá revisar la nota para los formatos 2 y 3 , ya que la información proporcionada es confusa.
- 25) **Artículo 81, Último párrafo:** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información. Solo se encontró información concerniente al ejercicio 2022

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones III, IV, VIII, IX, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XL, XLIV y artículo 82, fracción I-VII de la Ley de Transparencia.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81 I, II, V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, XLVII, XLVIII, Último párrafo del artículo; artículo 82, fracciones I-VII de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA